

ANEXO ACTA 22-09-2009

CIRCULAR DE LA FASE DE PRÁCTICAS 2009-2010

CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La fase de prácticas se regula por lo dispuesto en la Resolución 1646/2009, de 17 de agosto, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, publicada en el BON nº 109, de 4 de septiembre de 2009.

La Comisión Calificadora, constituida el día 22 de septiembre de 2009, conforme al apartado 2º de la Resolución 1646/2009, está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Ramón Elorz Domezáin, Director del Servicio de Inspección Educativa.

Vocal 1º: Don Joaquín Yagüe Cornago; Inspector de Educación.

Vocal 2º: Doña Ana Isabel Zabalza Montalvo, Directora del CP. “Virgen Blanca” de Huarte.

Vocal 3º: Doña María Luisa Aizcorbe Urroz, Directora del CP. “Iturrama” de Pamplona.

Vocal-Secretaria: Doña Pilar Goñi Muro, Jefa de la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos.

En dicha sesión constitutiva la Comisión Calificadora ha adoptado los siguientes criterios:

1º) Respecto a las situaciones de incapacidad temporal, licencia maternal, excedencia especial o cualquier otra circunstancia que impida al funcionario en prácticas el desarrollo ordinario de la fase de prácticas, se han adoptado los siguientes criterios:

- En primer lugar, se recuerda que, de acuerdo con el apartado 8º de la antedicha Resolución 1646/2009 de 17 de agosto de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, todos los funcionarios en prácticas deben realizar un período mínimo de seis meses de prácticas, el cuál ha dado comienzo el día 1 de septiembre de 2009 y concluirá el día 1 de marzo de 2010.
- No obstante, si durante dicho período el funcionario en prácticas estuviera en situación de incapacidad temporal, baja maternal o cualquier otra circunstancia que le impida el desarrollo ordinario de la fase de prácticas durante 15 días o menos, las prácticas finalizarán el día 1 de marzo de 2010. En el caso de que la situación de incapacidad temporal, baja maternal u otras circunstancias supere los 15 días, la Comisión Calificadora determinará la duración de la prórroga durante el curso 2009-2010 y, en su caso, durante el curso 2010-2011 conforme al apartado 9 de la Resolución.
- Advertir que las Direcciones de los centros deberán poner en conocimiento de la Comisión Calificadora cualquier situación que suponga ausencia del puesto de trabajo superior a 15 días.

2º) Respecto al idioma en el que debe elaborarse la memoria-informe final a presentar por los funcionarios en prácticas, se han adoptado los siguientes criterios: los funcionarios en prácticas de las especialidades de Inglés, Francés y Vascuence, deben elaborarla en el idioma correspondiente; en el resto de especialidades se elaborará en castellano o, en el caso de especialidades a impartir en vascuence, se elaborará en castellano o en vascuence a opción del funcionario en prácticas.

Por otra parte, la Comisión Calificadora recuerda las siguientes actuaciones a cumplir durante la fase de prácticas:

a) Respecto a los informes a emitir durante la fase de prácticas, se recuerda que el Profesor Tutor, el Jefe de Estudios y el Director del Centro deberán remitir a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos (calle Santo Domingo, s/n, 31001 Pamplona/Iruña), los informes indicados a continuación y en las fechas que se señalan:

- **Antes del 31 de diciembre de 2009**, el Director del Centro, el Jefe de Estudios y el Profesor Tutor emitirán, **cada uno de ellos por separado**, un informe sobre la intervención en el aula del funcionario en prácticas (asistiendo para ello, al menos, a dos clases lectivas impartidas por el mismo) ajustado al modelo **Anexo I** de la Resolución 1646/2009, de 17 de agosto.
- **Al finalizar la fase de prácticas**, el día 1 de marzo de 2010, el Director del Centro, el Jefe de Estudios y el Profesor Tutor emitirán, **cada uno de ellos por separado**, un informe sobre la práctica docente del funcionario en prácticas ajustado al modelo **Anexo II** de la Resolución 1646/2009, de 17 de agosto, que deberán ser remitidos **antes del 31 de marzo de 2010**. En este Anexo II se especifican los indicadores para el informe del Director del Centro y para el del Jefe de Estudios y el Profesor Tutor.
- Para los funcionarios en prácticas de las especialidades de Pedagogía-Terapéutica y de Audición y Lenguaje, se emitirán los informes específicos: **Anexo I.2 y Anexo II.2**
- Adjunto a la presente circular se facilitan todos los **modelos de informes** a completar y a remitir a la Comisión calificadora, teniendo en cuenta que la especificación de lo que significa cada uno de los indicadores se encuentra en la Resolución 1646/2009, de 17 de agosto. Igualmente dichos informes están disponibles en la página web del Departamento de Educación: www.pnte.cfnavarra.es en la ficha denominada “Concurso-oposición Cuerpo de Maestros, con destino en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Año 2009”.
- En el caso de los funcionarios en prácticas autorizados a prorrogar las prácticas hasta otras fechas, los informes se remitirán **antes del día 1 de mayo de 2010**. En este supuesto si, tras la elaboración de los informes, concurren nuevas circunstancias, el Director del Centro, el Jefe de Estudios y el Profesor Tutor lo comunicarán a la Comisión Calificadora.

Respecto a la memoria-informe final elaborada por los funcionarios en prácticas, conforme al **Anexo III** de la Resolución 1646/2009 de 17 de agosto, deberán remitirla a la misma dirección, **antes del 1 de abril de 2010**.

Los referidos informes y la memoria-informe final se presentarán en el Negociado de Registro del Departamento de Educación o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidos a la Comisión Calificadora de la fase de prácticas.

b) En cuanto a la actividad de formación que deben realizar los funcionarios en prácticas “Formación inicial para personal funcionario docente en prácticas del Cuerpo de Maestros, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra”, cada participante solicitará su petición por orden de preferencia. Posteriormente, la Sección de Formación del Profesorado del Departamento de Educación asignará la/s actividad/es formativa/s a cada solicitante, quien deberá inscribirse en la/s misma/s en el CAP al que pertenezca su centro de destino, dentro de la fecha determinada en la/s convocatoria/s correspondiente/s.

Este apartado está regulado en la Resolución 1646/2009, de 17 de agosto, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Pamplona, a 22 de septiembre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.-Juan Ramón Elorz Domezáin.